

Unión ordin. de 19 de Setiembre -- y En la Villa de Gata a diez y nueve de
Año de mil ochocientos setenta y uno, Reunidos en sus Salas Capitulares
los S. que componen el Ayuntamiento. Comt. de la misma presidido por
el Sr. D. Fernando del Rio Alcaide Comt. se dio principio por
la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Sobre riegos
de Vindales.

Seguidamte. se tomó en consideración la necesidad de que el riego
de vinales que tan próximo se halla se arreglen las horas según se pre-
ve en las ordenanzas, dejando las eras de una longitud y latitud según
de modo que quedando bien regados los fundos no se desperdicia agua
y para ello el Ayuntamiento acordó: que previo el informe de personas
practicadas en riegos, se marque las anchuras y larguras que han de tener
las horas o eras que han de regarse, haciéndolo presente al vecindario
no por medio de bando, así como también las demás circunstancias
que deberán observarse los regantes p.º el mejor gobierno del agua.

Al mismo tiempo se acordó por la Corporación, que p.º el Domingo
próximo veinte y dos del actual y hora de las nueve de su mañana
na se citen a los doce primeros propietarios del agua p.º d.º por medio
de papulita, y a los demás por bando, según es costumbre en esta Villa
p.º tratar ciertos asuntos interesantes a el agua.

También se acordó, se publique bando p.º que los mandados de
esta Villa concurren en los dias desde el veinte y dos al veinte y cinco
ambos inclusive a las horas desde las nueve a las doce por la mañana
y de tres a seis por la tarde, a el local de la casa de los Gremios donde
hallará Reunida la Junta P.º de dar razón de los dueños del
nada que ha sido contado por la Comisión, a fin de que pueda figurar
a cada uno en la Estadística el número de cabras que corresponden

Nota que los
mandados de
razón del Sr.
de Cavera que
tienen.

